

posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc. 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Exp.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
460/05	Construcciones Socilcan S.L.	B39584594	047-2-768055

Santander, 11 de abril de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.
06/5118

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-920/2005.

Apellidos y nombre o razón social: «Construcciones Sicilcan, S. L. en Const.», calle Ceferino Calderón, 7, Torrelavega (Cantabria).

NIF/CIF: B39584594.

Número de liquidación: 0472000809411.

Santander, 12 de abril de 2006.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López Dóriga.
06/5444

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s

jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Números de expediente, plazos de expedientes: S-7133-2004, S-8329-2004 y S-923-2005.

Apellidos y nombre o razón social: Don Manuel Magadán Méndez.

NIF/CIF: 09428318-C.

Números de liquidación: 0472000741982, 0472000809443, 0472000741992, 0472000759280, 0472000809434 y 0472000812832.

Santander, 12 de abril de 2006.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López Dóriga.
06/5448

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador, número S-2986/2005.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a REYMOND JESUS DEBASA MESA, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en PINTOR LOPEZ GUNTIN, 11, VILALBA (LUGO), por esta Dirección General Resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-002986/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-002986/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra REYMOND JESUS DEBASA MESA, titular del vehículo matrícula 2557-BRF, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia nº 033403, a las 02:20 horas del día 19-08-2005, en la carretera: A-67. Km: 157 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN TTE., LLEVANDO MANIPULADO EL TACOGRAFO, CONSISTENTE EN EL CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28-11-2005 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoó el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 04-01-2006, 14-02-2006 a REYMOND JESUS DEBASA MESA el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el

Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del 9 15.8 R(CE) 3821-85; ART.140.10 LOTT, de la que es autor/a y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 9143.1.I LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a 9 como autor de los mismos, la sanción de 4.601 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 24 de abril de 2006.—Eldirector general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
06/5645

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución de expediente sancionador
número S-2.274/05.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Alberto Velasco Díaz, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Luis Power, 6 4ºB, Bilbao (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número S-002274/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-002274/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José Alberto Velasco Díaz, titular del vehículo matrícula 7365-CNC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 032977, a las 22:45 horas del día 26 de mayo de 2005, en la carretera: A-67. Km: .10 por los siguientes motivos:
CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UNA PAIS NO PERTENECIENTE A LA U.E.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 11 de octubre de 2005 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 24 de octubre de 2005, a don José Alberto Velasco Díaz el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 28 de octubre de 2005 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos denunciados e

invocando la presunción de inocencia. Solicita copia del informe ratificador e invoca el principio de proporcionalidad. Suplica sobreseimiento o se reduzca. Adjunta copia de certificado de fecha 29 de noviembre de 2004.

Con fecha de 21 de febrero de 2006 se remite al denunciado oficio de inadmisión de pruebas, el cual es recibido con fecha de 21 de febrero de 2006.

El instructor del expediente formula con fecha 16 de febrero de 2006 propuesta de resolución en la que propone se recalifique la infracción y se imponga a la expedientada la sanción de 201 euros.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías con un conductor de un país tercero, sin llevar a bordo la preceptiva certificación, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.3 O. FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03); ART.142.9 LOTT, de la que es autor/a don José Alberto Velasco Díaz y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.B LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don José Alberto Velasco Díaz, como autor de los mismos, la sanción de 201 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 24 de abril de 2006.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
06/5646

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución de expediente sancionador
número S-1.808/05.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de